



Boletín de la práctica de Fiscal y Laboral, Seguridad Social y Migratorio
13 de Enero de 2017

Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización

El 28 de enero de 2016, se realizaron modificaciones al artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de desindexación del salario mínimo, a través de las cuales se elimina el uso del salario mínimo como una medida de referencia para cálculo de multas u otro tipo de parámetros.

Ahora, aquellas obligaciones que hacían referencia al salario mínimo se pagarán teniendo en cuenta el valor de la Unidad de Medida y Actualización ("UMA").

Conforme a esta Reforma, el 30 de diciembre de 2016, se publicó en la Diario Oficial de la Federación ("DOF") la Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización.

En virtud de lo anterior, la UMA se utilizara como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, estatales y locales.

Entre otras cosas, la ley en comento establece la forma en que deberá calcular el Instituto Nacional de Estadística y Geografía ("INEGI") el valor de la UMA.

Asimismo, dicha ley establece que el INEGI publicará en el DOF dentro de los primeros diez días del mes de enero de cada año el valor diario, mensual y anual en moneda nacional de la UMA y entrarán en vigor dichos valores el 1o. de febrero de dicho año.

Así las cosas, el INEGI determinó que el valor de la UMA será de 75.49 pesos diarios para el 2017.

Sánchez Devanny es una firma de abogados líder en México que brinda asesoría legal integral a clientes mexicanos y extranjeros.

Áreas de práctica

Corporativo y Transaccional

Financiamiento Corporativo y de Proyectos

Instituciones y Servicios Financieros

Comercio Exterior y Aduanas

Inmobiliario, Infraestructura y Hotelería

Fiscal

Gestión Patrimonial y Planeación Sucesoria

Laboral, Seguridad Social y Migratorio

Gobierno Corporativo y Cumplimiento Regulatorio

Energía, Recursos Naturales y Ambiental

Salud, Alimentos y Cosméticos

Propiedad Intelectual, Entretenimiento y Deporte

Datos Personales y Tecnologías de la Información

Litigio y Medios Alternativos de Solución de Controversias

Competencia Económica

Con respecto a las cuotas de seguridad social, el Instituto Mexicano del Seguro Social ha emitido un comunicado en el que establece que seguirán utilizando el salario mínimo como indicador, lo anterior debido a que la naturaleza de dichas cuotas es el salario del empleado.

En Sánchez Devanny, nuestras prácticas Laboral y Fiscal tienen amplia experiencia en estos temas, por lo que nos reiteramos a sus órdenes para llevar a cabo trabajos preventivos.

Este boletín fue elaborado conjuntamente por Guillermo Villaseñor Tadeo (gvillasenor@sanchezdevanny.com), Alfredo Kupfer Domínguez (akupfer@sanchezdevanny.com), David Puente Tostado (dpt@sanchezdevanny.com) y Antonio Vizcaya Abdo (avizcaya@sanchezdevanny.com).

Contacto

Fiscal

José Ángel Eseverri Ahuja

jae@sanchezdevanny.com

Ricardo León Santacruz

rls@sanchezdevanny.com

Abel Francisco Mejía Cosenza

amejia@sanchezdevanny.com

Guillermo Villaseñor Tadeo

gvillasenor@sanchezdevanny.com

Mariana Eguiarte Morett

meguiarte@sanchezdevanny.com

Laboral, Seguridad Social y Migratorio

Alfredo Kupfer Domínguez

akupfer@sanchezdevanny.com

David Eugenio Puente Tostado

dpt@sanchezdevanny.com



Mexico City
T. +52 (55) 5029.8500
www.sanchezdevanny.com

Monterrey
T. +52 (81) 8153.3900

Querétaro
T. +52 (442) 296.6400